

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 3 2 6

REF: APRUEBA NOMINA DE CONVENIO DE
MOVILIZACION PROGRAMA MEJORAMIENTO DE
ATENCION A LA INFANCIA (PMI)

TALCA, 13 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09 de mayo de 2007, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta 015/0106 de 23 de Mayo de 2014, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°- Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Crece Contigo", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N°19.949.

2°- Que, en el marco del Sistema Chile Crece Contigo se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3°- Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4°-Que, la Ley N°20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013 contempla recursos para la implementación del Programa de **"Mejoramiento de Atención a la Infancia"**, para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5°-Que para el correcto funcionamiento del programa es necesario proveer el servicio de movilización o transporte para los niños y niñas que asisten a los programas aludidos.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de Movilización Programa Mejoramiento de Atención a la Infancia que se indican a continuación, y sus respectivos montos.

COMUNA	NOMBRE P.M.I	RUT PMI	MONTO TOTAL	Ejecutores	Fecha Suscripción Convenio
SAN CLEMENTE	CUNCUNITA DE AMOR	65.081.295-6	5.400.000.-	-Marina Soto Gallegos - Javier Ortega Aravena	09/06/2014

2. **TRANSFIERASELES** el monto señalado, según se indica precedentemente.

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente resolución a la partida 09, capítulo 11, programa 2, subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasig 002, glosa 04 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Proyectos PMI 24.03.172.002.04

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten Signature]
AEP/PHF-ESA/PSG/PMC/chg.

Distribución:

- Sección Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Sección planificación.
- Técnico Financiero PMI.
- Archivo Programa PMI .
- Of. Partes.